CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas de Extremadura (CIEMAT) y la Junta de Extremadura para la gestión y constitución de los órganos gestores del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT). (2011060413)

Habiéndose firmado el día 18 de enero de 2011, Adenda al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas de Extremadura (CIEMAT) y la Junta de Extremadura para la gestión y constitución de los órganos gestores del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS GESTORES DEL CENTRO EXTREMEÑO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CETA-CIEMAT)

En Mérida, a 18 de enero de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en adelante CIEMAT, con sede en Madrid, Avenida Complutense, n.º 22, representado por su Presidente D. Felipe Pétriz Calvo, Secretario de Estado de Investigación, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 1860/2009, de 4 de diciembre (BOE n.º 293, de 5 de diciembre), en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE n.º 289, de 2 de diciembre).

Y de otra parte, la Junta de Extremadura representada por la Excma. Sra. Dña. María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente n.º 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y autorizada para la firma de esta adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2010.

Visto el Acuerdo Marco de 15 de febrero de 2007 mencionado ut supra, por el que se crea el CETA-CIEMAT.

Atendiendo a la personalidad de quien fue su impulsor principal y Director General del CIEMAT hasta su fallecimiento el pasado mes de enero de 2010.

Ambas partes acuerdan incorporar al Acuerdo Marco, la siguiente adenda:

En mérito del que fuera Director General del CIEMAT y con objeto de preservar su memoria, el Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT) pasará a denominarse "Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas Juan Antonio Rubio (CETA-CIEMAT)", permaneciendo inalteradas las demás condiciones del Acuerdo Marco.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, fdo.: Felipe Pétriz Calvo.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, fdo.: María Dolores Aguilar Seco.